



APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016862 ANEXO (0) y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 465-74-994000005073 ANEXO (0) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta.

A los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **CONTRATO No. 155 DE 2026** con la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S NIT: 901790848-5**; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta á, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"** que según la **CLAUSULA 11 GARANTÍAS**.

1. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:





APROBACIÓN DE POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.										
	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.										
Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 												



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 057	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			4 de 8
APROBACIÓN DE POLIZAS			

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016862 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-994000005073 ANEXO (0)** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016862 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-994000005073 ANEXO (0)** emitida por **ASEGURADORA**



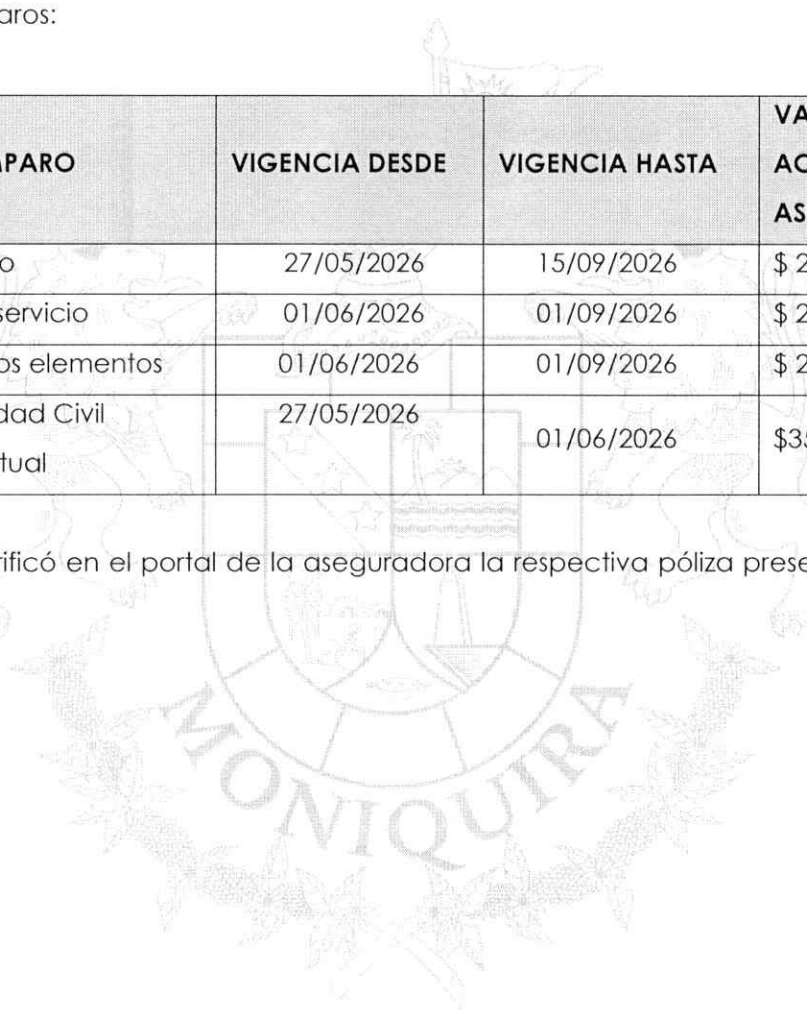


APROBACIÓN DE POLIZAS

SOLIDARIA DE COLOMBIA. expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta., para amparar el cumplimiento del Contrato No. 155 de 2026 , Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** "Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	27/05/2026	15/09/2026	\$ 2.700.000
Calidad del servicio	01/06/2026	01/09/2026	\$ 2.700.000
Calidad de los elementos	01/06/2026	01/09/2026	\$ 2.700.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	27/05/2026	01/06/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/firm_resp.aspx

ios Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... E1_8107463_MG: Ac... Log in to UPTC Login SIP Asociados... Nueva pestaña discostos_u2.pdf

Aseguradora Solidaria
de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000016862	Número de anexo:	0
Agencia:	SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	Ramo:	CUHP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE MONIQUIRA		
Tomador / Garantizado:	GOLDEN ACCIONES S.A.S		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 1 de junio de 2026	miércoles, 1 de septiembre de 2026	\$2.700.000.00
CALIDAD DEL BIEN	lunes, 1 de junio de 2026	miércoles, 1 de septiembre de 2026	\$2.700.000.00
CUMPLIMIENTO	miércoles 27 de mayo de 2026	viernes, 2 de octubre de 2026	\$2.700.000.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegadores Internet Explorer 7 y Netscape 8.8.7 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Direccion Calle 100 No. 9A-45, Pisos 8 y 12. PBX: 6464350
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_resp.aspx

Inicio de Sesión | B1,5107493, MG-AC... | Login to UPTC | Login SIP Asociados... | Nueva pestaña | pscctor, u2.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia
 (Siempre puede a S.S.)

MODULO
 Consultar Póliza

Número de póliza: 99400005073 Número de anexo: 0
 Agencia: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI
 Asegurado / Beneficiarios: MUNICIPIO DE MONIQUIRA
 Tomador / Garantizado: GOLDEN ACCIONES S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Coberturas	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREVIOS LABORES Y OPERACIONES	miércoles 27 de mayo de 2020	lunes 1 de junio de 2024	\$350 181 000 00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Microsoft Edge / o Operación: Configuración: 1574 & 160
 Dirección: Calle 199 No. 661-10, Pisos 8 y 12, P.A. 194470
 Dirección de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

[Firma manuscrita]
 Dra. LINA YINEDI OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Eliana Mayorga Castro, Secretaria De Innovación Y Economía Territorial
Firma	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Innovación Y Economía Territorial